



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/25/Add.44
17 de noviembre de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACIÓN SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA
QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO
DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

El Secretario General presenta la siguiente relación sumaria de conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

La lista de los asuntos que se hallan actualmente sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/1999/25, de 15 de enero de 1999, S/1999/25/Add.2, de 29 de enero de 1999, S/1999/25/Add.5, de 19 de febrero de 1999, S/1999/25/Add.11, de 1° de abril de 1999, S/1999/25/Add.17, de 14 de mayo de 1999, S/1999/25/Add.22, de 18 de junio de 1999, S/1999/25/Add.29, de 6 de agosto de 1999, S/1999/25/Add.37, de 1° de octubre de 1999 y S/1999/25/Add.43, de 12 de noviembre de 1999.

Durante la semana que concluyó el 13 de noviembre de 1999, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre los siguientes asuntos:

La situación en Bosnia y Herzegovina (véanse S/23370/Add.36, 40, 43 y 45; S/25070/Add.1, 4, 7 a 9, 11 a 13, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24 y Corr.1, 26, 29, 34, 37 y 45; S/1994/20 y Add.4, 6, 8, 10, 13 a 17, 20, 21, 23, 25, 34, 37, 38, 44 a 47 y 49; S/1995/40 y Add.1, 6, 14, 15, 17, 18, 24, 26 a 29, 31, 35 a 37, 40 y 47 a 50; S/1996/15/Add.13, 31, 40 y 49; S/1997/40/Add.6, 10, 12, 19, 23 y 50; S/1998/44/Add.11, 20, 24 y 28; y S/1999/25/Add.23, 30 y 42; véanse también S/22110/Add.38, 47 y 50; S/23370/Add.1, 5, 7, 14, 16, 19, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 40, 46, 49 y 50; S/25070/Add.4, 8, 13, 17, 19, 21, 24 y Corr.1, 26, 28, 30, 32, 33, 37 y 39 a 42; S/1994/20/Add.12, 26, 31, 45 y 49; S/1995/40/Add.2, 5, 12, 16, 18, 19, 23, 30, 32, 39, 44, 46, 47 y 50; S/1996/15/Add.1, 2, 4, 6 a 8, 18, 20, 21, 26, 28, 30, 32, 37, 39, 45, 47 y 50; S/1997/40/Add.2, 4, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 28, 34, 37, 42, 47, 48 y 50; S/1998/44/Add.2, 6, 9, 19, 26, 29, 34, 44 y 46; y S/1999/25/Add.1 y 7)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 4062ª sesión, celebrada en privado el 8 de noviembre de 1999, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

De conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General emitió el siguiente comunicado en lugar de un acta literal:

"En su 4062ª sesión, celebrada en privado el 8 de noviembre de 1999, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado 'La situación en Bosnia y Herzegovina'. Se invitó a los representantes de Alemania, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, la India, Irán (República Islámica del), el Iraq, Italia, Jamaica, el Japón, Jordania, Kenya, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, el Pakistán, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, Rumania, Singapur, Suecia, Sudáfrica, Turquía y Ucrania, a solicitud suya, a participar de conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

También se invitó al Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas, a solicitud suya, a participar sin derecho a voto, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad escuchó la información proporcionada de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional por el Sr. Wolfgang Petritsch Alto Representante para la Aplicación del Acuerdo de Paz sobre Bosnia y Herzegovina. Los miembros del Consejo formularon observaciones e hicieron preguntas acerca de la información proporcionada. El Sr. Petritsch respondió a las observaciones y las preguntas formuladas por los miembros del Consejo."

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos

(Véase S/1996/15/Add.8; véase también S/22110/Add.38, 47 y 50; S/23370/Add.1, 5, 7, 14, 16, 19, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 35 a 37, 40, 43, 45, 46, 49 y 50; S/25070/Add.1, 4, 7 a 13, 15 a 19, 21 a 23, 24 y Corr.1, 25, 26, 28 a 30, 32 a 34, 36, 37, 39 a 42, 45 y 51; S/1994/20 y Add.4, 6, 8, 10, 12 a 17, 19 a 27, 31, 34, 37, 38, 40, 44 a 47 y 49; S/1995/40 y Add.1, 2, 5 a 8, 12, 14 a 19, 22 a 24, 26 a 33, 35 a 37, 39 a 41, 44 y 46 a 50; S/1996/15/Add.1, 2, 4, 6, 7, 13, 18, 20, 21, 26, 28, 30 a 32, 37, 39, 40, 45, 47, 49 y 50; S/1997/40/Add.2, 4, 6, 9 a 12, 14, 16, 18, 19, 21, 23, 28, 34, 37, 42, 47, 48 y 50; S/1998/44/Add.2, 6, 9, 11, 14, 17, 19, 20, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 39, 44 y 46; y S/1999/25/Add.1, 19, 23, 27, 30, 31 y 42)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 4063ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 1999, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Rwanda, a solicitud del interesado, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento alcanzado por el Consejo en sus consultas previas, el Presidente, con la anuencia del Consejo, extendió una invitación, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, a la Sra. Carla Del Ponte, Fiscal del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia y del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos.

La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán (véanse S/25070/Add.34; S/1994/20/Add.37, 44 y 49; S/1995/40/Add.14, 19, 23, 33, 44 y 49; S/1996/15/Add.20, 23, 37 y 49; S/1997/40/Add.5, 10, 23, 36 y 45; S/1998/44/Add.8, 19 y 45; y S/1999/25/Add.7, 18 y 32; véase también S/23370/Add.43)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 4064ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1999, de conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas y tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la situación en Tayikistán (S/1999/1127).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Tayikistán, a solicitud del interesado, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros un proyecto de resolución (S/1999/1158) que había sido preparado en el curso de las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a una votación sobre el proyecto de resolución S/1999/1158, y lo aprobó por unanimidad como resolución 1274 (1999) (para el texto, véase S/RES/1274 (1999); se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).

La situación en Georgia (véanse S/23370/Add.40; S/25070/Add.4, 26, 27, 31, 34, 37, 42, 44, 45 y 51; S/1994/20/Add.4, 8, 9, 11, 13, 25, 28 y 47; S/1995/40/Add.1, 10, 18 y 32; S/1996/15/Add.1, 16, 27 y 42; S/1997/40/Add.4, 18, 30 y 44; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; y S/1999/25/Add.3, 17 y 29)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 4065ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1999, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas y tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia) (S/1999/1087).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Georgia, a solicitud del interesado, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló que, tras la celebración de consultas del Consejo, se le había autorizado para que formulara una declaración en nombre del Consejo, y procedió a dar lectura a dicha declaración (para el texto, véase S/PRST/1999/30; se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).

La situación en Somalia (véanse S/23370/Add.11, 16, 30, 34 y 48; S/25070/Add.12, 23, 38, 43 y 46; S/1994/20/Add.4, 21, 33, 38 y 43; S/1995/40/Add.13; S/1996/15/Add.3, 10 y 50; S/1997/40/Add.8, 16 y 51; y S/1999/25/Add.20; véase también S/23370/Add.3)

El Consejo reanudó su examen del tema en su 4066ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1999, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas y tuvo a la vista el informe del Secretario General (S/1999/882).

El Presidente señaló que, tras la celebración de consultas del Consejo, se le había autorizado para que formulara una declaración en nombre del Consejo, y procedió a dar lectura a dicha declaración (para el texto, véase S/PRST/1999/31; se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).

La situación en Burundi (véanse S/25070/Add.43 y 46; S/1994/20/Add.29, 33, 41 y 50; S/1995/40/Add.4, 9, 12 y 34; S/1996/15 y Add.4, 9, 16, 19, 29, 30 y 34; y S/1997/40/Add.21)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 4067ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1999, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas. La sesión se suspendió una vez y posteriormente se reanudó.

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Burundi, Finlandia, Noruega y la República Unida de Tanzania, previa solicitud de esos representantes, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento alcanzado por el Consejo en sus consultas previas, el Presidente, con la anuencia del Consejo, extendió una invitación, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Sr. Ibrahim Fall, Subsecretario General de Asuntos Políticos.

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 4068ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1999, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

El Presidente declaró que, tras celebrar consultas, el Consejo lo había autorizado a formular una declaración en su nombre y leyó el texto de dicha declaración (para el texto véase S/PRST/1999/32, que se publicará en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1999).